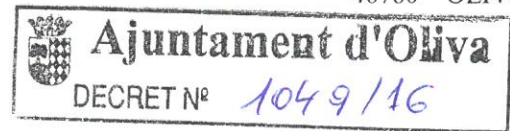


Ajuntament d'Oliva
(València)

Plaça de l'Ajuntament, 1
Tel. 96 285 02 50
Fax. 96 283 97 72
46780 OLIVA



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA

Vista la comunicación efectuada con fecha 10/05/2016, por la que el **Sr. JOSEP SERRANO AGUILAR**, mediante la que pone en conocimiento que concurre en dicho empleado público, el motivo de abstención previsto en la letra b de los enunciados en el apartado 2, de artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la participación en el procedimiento administrativo para la constitución de una bolsa de trabajo de Peones/operarios que se refiere en dicha comunicación.

Resultando que por resolución de la Alcaldía de 6 de mayo de 2016, fue nombrado el Sr. José Serrano Aguilar como Vocal suplente del tribunal calificador que ha de juzgar y valorar las pruebas del procedimiento selectivo correspondiente.

Considerando que concurre causa justificada para abstenerse en la participación del referido procedimiento administrativo.

Considerando que este órgano es competente para la adopción de la presente resolución sobre la abstención planteada.

En uso de las facultades que otorga la vigente legislación de Régimen Local y teniendo en cuenta la delegación de facultades de la Alcaldía en la Sra. Teniente de alcalde delegada de RR.HH, por Decreto 2111 de 24 de junio de 2015.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la abstención formulada por el **Sr. Josep Serrano Aguilar**, para intervenir en el procedimiento administrativo relativo al expediente que se instruye, por resolución de la Alcaldía nº 989/16 de fecha 6 de mayo de 2016, para la constitución de una bolsa de peones/operarios.

Segundo.- Designar al **Sr. José Vicente Benavent Morell**, empleado pública de este Ayuntamiento, en sustitución de la anterior, a los efectos de participar en el citado procedimiento y forme parte como vocal titular, en el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de trabajo de peones/operarios.

Publíquese la presente resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Oliva a la efectos de poder promover, por los interesados, incidente de recusación por los motivos y en la forma prevista en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Notifíquese la presente resolución a los interesados, con expresión, de los recursos que procedan.

Oliva a 10 de mayo de 2016.

La teniente de alcalde delegada de RRHH



Rosa Ana Miñana Morell



Doy fe
El secretario acctal.



José S. Estela Climent